

**Número 39.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el viernes, diez de noviembre del año dos mil veintitrés.**

**ASISTENTES**

**Presidente Acctal.**

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

**Teniente de Alcalde**

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

**Concejales**

D<sup>a</sup>. Esther García Fuentes

D. José Antonio Medina Sánchez

**Vicesecretaria General**

D<sup>a</sup>. María Antonia Fraile Martín

En la Villa de Rota, siendo las doce horas y nueve minutos del viernes, día diez de noviembre del año dos mil veintitrés, en la Sala de Comisiones del Palacio Municipal Castillo de Luna, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Primer Teniente de Alcalde, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, por encontrarse de viaje oficial el Sr. Alcalde-Presidente, José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

Conocida el acta de la sesión celebrada el día tres de noviembre del año dos mil veintitrés, número 38, y una vez preguntado por el Sr. Presidente Accidental si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla y que se transcriba en el Libro de Actas correspondiente a la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

- 2.1.- Orden de 30 de octubre de 2023, por la que se modifica la Orden de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 212 del día 6 de noviembre de 2023, páginas 16874/1 a 16874/10, de la Orden de 30 de octubre de 2023, por la que se modifica la Orden de 28 de julio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos, así como a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento.

- 2.2.- Resolución de 31 de octubre de 2023, y su correspondiente extracto, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023, de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 213 del día 7 de noviembre de 2023, páginas 16939/1 a 16939/17 y 16950/1 a 16950/4 respectivamente, de la Resolución de 31 de octubre de 2023, y su correspondiente extracto, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023, de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras

para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos, así como a la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento.

**2.3.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace pública la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 44 en la modalidad de créditos extraordinarios.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, número 211 del día 7 de noviembre de 2023, página 4, del anuncio de este Ayuntamiento número 143.853, por el que se hace pública la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 44 en la modalidad de créditos extraordinarios, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintitrés al punto 4º.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención Municipal.

**2.4.- Resolución de 8 de noviembre de 2023, de la Secretaria General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 268 del día 9 de noviembre de 2023, páginas 149169 a 149171, de la Resolución de 8 de noviembre de 2023, de la Secretaria General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención Municipal.

**2.5.- Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales.**

Se da cuenta por la Sra. Vicesecretaria General de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 215 del día 9 de noviembre de 2023, páginas 17176/1 a 17176/14, de la Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, Integración y Familias.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, D DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA NÚMERO I.U. Nº [REDACTED] - GESTIONA [REDACTED], PARA DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO.**

Vista la propuesta presentada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 8 de noviembre de 2023, con el siguiente contenido:

“En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED], G. [REDACTED], incoado a D. [REDACTED], con DNI [REDACTED], por obras o instalaciones sin licencia, consistente en construcción de pérgola de madera de 4 x 5 m<sup>2</sup> en la terraza de la vivienda, sita en C/ [REDACTED], habiéndose presentado recurso de reposición dentro de plazo, contra el acuerdo de JGL de 08/09/23, al punto 3º.19, de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 06/11/23, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente incoado a D. [REDACTED] NIF [REDACTED], por la realización de actos urbanísticos sin título habitante, consistentes en construcción de pérgola de madera de 4 por 5 m<sup>2</sup> en la terraza de la vivienda, sita en calle [REDACTED], habiéndose presentado recurso de reposición dentro de plazo, contra el acuerdo de la JGL de ocho de septiembre del año dos mil veintitrés, al punto 3.19, se emite el siguiente informe:

#### Fundamentación recurso

- Legalidad de la instalación de la pérgola por tratarse de sustitución y no nueva instalación.

#### Informe

Primero.- Legislación aplicable:

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza

Plan General de Ordenación Urbanística de Rota.

Segundo:

En contestación a las alegaciones presentadas en el recurso de reposición, se informa que, de acuerdo al art. 147 ap c y d de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), las potestades de la Administración en la disciplina urbanísticas, entre otras está el restablecimiento de la legalidad urbanística y la sanción de las conductas ilícitas derivadas de las infracciones a dicha legalidad.

El presente procedimiento es de protección de la legalidad urbanística, en estos procedimientos la doctrina jurisprudencial invariablemente tiene como criterio que la carga de la prueba la debe presentar quien la invoca y en su caso, se ha puesto en situación de ilegalidad (STS de 25/2/1992, 16/03/91 entre otras), en este sentido se pronuncia el art. 77 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo: No obstante lo anteriormente expuesto, los hechos objeto del expediente fueron detectados el 03/08/2020 por los servicios de inspección, por tanto, los hechos están fehacientemente probados en cuanto a su ejecución, siendo indiferente si se trata de sustitución o nueva instalación, lo que se ejecute tiene que estar realizado conforme a la normativa urbanística actualmente aplicable, no porque, en su momento en su caso se hiciera de forma ilícita deviene al interesado un derecho a su sustitución.

Por consiguiente, procede desestimar el recurso de reposición interpuesto.”

En base a lo anteriormente expuesto, se propone desestimar el recurso de reposición interpuesto.

Se eleva a la Junta de Gobierno con su superior criterio resolverá lo que estime más oportuno.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, D. PABLO GÓMEZ MARTÍN-BEJARANO, PARA APROBAR LA ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES VERDES Y SOSTENIBLES DE ANDALUCÍA (RED REVERSA).**

Se retira del orden del día propuesta del Sr. Concejal Delegado de Transición Ecológica, D. Pablo Gómez Martín-Bejarano, para aprobar la adhesión a La Red de Ciudades Verdes y Sostenibles de Andalucía (Red REVERSA).

**PUNTO 5º.- URGENCIAS.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno ningún asunto en el punto de urgencias.

**PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ningún ruego ni pregunta.

**PUNTO 7º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.**

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce horas y veintisiete minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Vicesecretaria General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**